

SERVICIO DE SEPELIO

Existen dos tipos de cobertura que la UOCRA pone a disposición:

- 1- SERVICIO DE SEPELIO:** UOCRA pone a disposición del trabajador constructor un servicio funerario básico a través de empresas convenidas con el sindicato. (Empresas adheridas a SOL NACIENTE).
- 2- REINTEGRO POR SEPELIO:** Cuando el servicio funerario NO fuera realizado por empresas adheridas al convenio U.O.C.R.A, el sindicato pone a disposición un reintegro de gastos hasta los máximos establecidos.

1- EN QUÉ CONSISTE EL SERVICIO DE SEPELIO

Se trata de un servicio funerario básico realizado por empresas funerarias que mantienen convenio con UOCRA.

Este servicio cubre tanto al afiliado como a su grupo familiar. (titular esposa e hijos)

Se reconoce el traslado del fallecido o integrantes del grupo familiar primario sólo cuando se realice al domicilio que figure en el D.N.I del fallecido (dentro del territorio nacional), emitiendo la certificación en la seccional de U.O.C.R.A que corresponda.

ACLARACIONES

- Los gastos del cementerio corren por cuenta de los familiares.
- No se reconocen gastos de mejoras del servicio funerario.
- El servicio de sepelio es un beneficio sindical. Por lo tanto no son válidos para acceder al mismo los aportes realizados por obra social.

CÓMO UTILIZAR EL SERVICIO DE SEPELIO

Para acceder al servicio de sepelio que pone a disposición la UOCRA debe acercarse algún familiar del fallecido hasta la seccional de su zona, para solicitar la Certificación que habilita a realizar el Servicio de Sepelio. (Generalmente este trámite lo hace directamente la Empresa funeraria).

En caso que ocurra fin de semana/feriado el trámite se realizará el primer día hábil.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Se requiere para tramitar la Certificación:

- Recibos de sueldo del titular que demuestren dos meses de antigüedad en la empresa que trabaja o trabajaba, con descuento cuota sindical (2,5%).

2- EN QUÉ CONSISTE EL REINTEGRO POR SEPELIO

El sindicato realiza un reintegro por gastos de servicio funerario en el caso que se contrate una empresa que no tiene convenio por el servicio funerario con UOCRA.

El re-integro se otorga de acuerdo a montos máximos establecidos (dependen de la edad del fallecido). Los gastos por encima de estos montos corren por cuenta de la familia.

La cobertura alcanza al afiliado y su grupo familiar en caso de fallecimiento (esposa e hijos).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR DICHO REINTEGRO

Para solicitar el re-integro por servicio de sepelio prestado por empresa no convenida con la UOCRA, se debe presentar:

- Factura original del servicio de sepelio contratado.
- Fotocopia 4 últimos recibos de sueldo con descuento cuota sindical (2,5%).
- Fotocopia de Certificado de Defunción.
- Fotocopia del D.N.I de la persona que figura en la factura.

IMPORTANTE

SE LE REQUERIRÁ A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS BENEFICIOS:

- CBU EMITIDO POR EL BANCO
- CONSTANCIA DE CUIL
- FOTOCOPIA DE DNI
- TELÉFONO DE CONTACTO
- CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

ACLARACIÓN

EL FALLECIDO DEBE ENCONTRARSE EN ACTIVIDAD AL MOMENTO DEL DECESO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE SEPELIO